



HOSPITAL AMAZÓNICO UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UCAYALI

INFORME N° 033-2025-HAYA-DE-OA-ULA

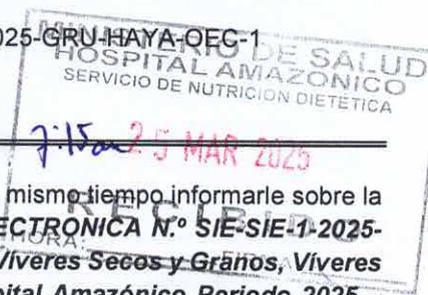
A : Mg. Econ. **CARLOS ALBERTO PEÑA MARQUEZ**
Jefe de la Oficina de Administración - HAYA

DE : Lic. Nutr. **DIANA LI YMAN**
Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética – HAYA

ASUNTO : LIC ADM. **EMERSON SILVA VASQUEZ**
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento – HAYA

REFERENCIA : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

LUGAR Y FECHA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SIE-SIE-1-2025-GRU-HAYA-OEC-1
Yarinacocha, 24 de marzo del 2025.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre la Declaratoria de desierto del procedimiento de selección; **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SIE-SIE-1-2025-GRU-HAYA-OEC-1**, cuyo objeto es la **"Adquisición de Suministro de Alimentos (Viveres Secos y Granos, Viveres Frescos, Frutas y Carnes), Para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico Periodo 2025 – Primera Convocatoria - PAQUETE N° 03: CARNES**, según detalle:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de fecha 27 de febrero del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, procede a realizar la publicación del Procedimiento de Selección; SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SIE-SIE-1-2025-GRU-HAYA-OEC-1, cuyo objeto es la "Adquisición de Suministro de Alimentos (Viveres Secos y Granos, Viveres Frescos, Frutas y Carnes), Para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico Periodo 2025 – Primera Convocatoria, quedando establecida en el Cronograma en el SEACE:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/02/2025	27/02/2025
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	28/02/2025 00:01:00	11/03/2025 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	12/03/2025 09:00:00	12/03/2025 12:05:00
Otorgamiento de la Buena Pro	14/03/2025 08:30:00	14/03/2025

ATRAVEZ DE SEACE (UCAYALI / CORONEL PORTILLO / YARINACOCHA)

- De fecha 14 de marzo del 2025, se tenía previsto, Admitir, Calificar y Otorgar la Buena Pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SIE-SIE-1-2025-GRU-HAYA-OEC-1, cuyo objeto es la **"Adquisición de Suministro de Alimentos (Viveres Secos y Granos, Viveres Frescos, Frutas y Carnes), Para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico Periodo 2025 – Primera Convocatoria"**, que se distribuyo en tres (03) paquetes que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE	MONTO ADJUDICADO	SITUACIÓN
1	PAQUETE N° 01 (VIVERES SECOS Y GRANOS)	S/ 102,830.00	ADJUDICADO
2	PAQUETE N° 02 (VIVERES FRESCOS, FRUTAS)	S/ 70,500.00	ADJUDICADO
3	PAQUETE N° 01 (CARNES)	S/ 329,580.00	DESIERTO

- Finalmente el **PAQUETE N° 03: CARNES**, los tres (03) participantes que se presentaron en el periodo de Lances (Mejora de Precios) y según orden prelación se encuentra en Primer Lugar la empresa **"MULTISERVICIOS SHEBAS S.A.C"**, No cumplió a cabalidad con los requisitos de Habilitación, en Segundo lugar, según el Orden de Praelación, la empresa **"COMERCIALIZADORA LA PAREJA S.A.C"**, el monto ofertado, **supero el valor estimado** del presente proceso de selección, y tercer lugar, la empresa **"VICUÑA RAYMUNDO ANDRES MANUEL"** No presento Anexo N° 1 y en el periodo de Lances su monto supero el valor estimado del presente proceso de selección, de acuerdo a la normativa de la LCE; Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando **no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**, del **Paquete N° 03: Carnes**, detallado líneas arriba, en la cuales se a ha cumplido con el Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°-344-2018-EF, Modificado por Decretó Supremo N° 019-2019-EF,



HOSPITAL AMAZÓNICO UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



II. BASES LEGALES

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias incorporadas mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, en adelante "el Reglamento".
- DIRECTIVA N° 004-2021-HAYA-OA-UL, "Directiva para la Formulación de Requerimientos de Bienes y Servicios del Hospital Amazónico de Yarinacocha".

III. ANALISIS

- De conformidad a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley (30225) de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: ***El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.***
- De conformidad a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley (30225) de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: ***Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE,***
- Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley (30225) de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: ***Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.***

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Se concluye, que ante la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección se realice una nueva Convocatoria, para las cuales remítase las Especificaciones Técnicas por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) donde esta Ratifique o Rectifique.
- Asimismo, Sr. Administrador que habiendo quedado desierto el procedimiento de Selección; ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SIE-SIE-1-2025-GRU-HAYA-OEC-1 - PAQUETE N° 03: CARNES*** autorice en trámite para dar inicio a la segunda Convocatoria a fin de cumplir con la finalidad Publica.
- Finalmente, se recomienda, que el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) nos remita ***RATIFICANDO O RECTIFICANDO***, sus Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de selección detallados líneas arriba, y a fin de continuar con el trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarles de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU-GDS-GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Lic. Adm. Emerson Silva Vásquez
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento